

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO           No.00018/2021  
ASUNTO:           INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE:     DEFENSORA DE FAMILIA  
DEMANDADO:      ANDRÉS FELIPE ALVAREZ MORENO  
AUTO INT.        024

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

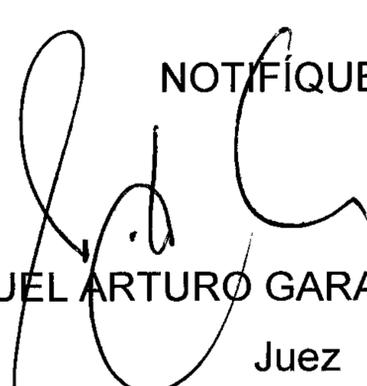
PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, instaurada, por la Defensora de Familia del Centro Zonal de Gachetá, adscrita al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en representación de los intereses del niño DANTE NOVA MANCERA, en contra del señor ANDRÉS FELIPE ALVAREZ MORENO, mayor de edad y domiciliado en Guasca Cundinamarca.

SEGUNDO: Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020, adviértasele que dispone del término de veinte (20) días para contestarla.

TERCERO: Ordénase la práctica de la prueba de ADN a la madre señora VALERIA ALEJANDRA NOVA MANCERA, al niño DANTE NOVA MANCERA, y al demandado ANDRÉS FELIPE ALVAREZ MORENO. Ofíciase al laboratorio de Genética de MEDICINA LEGAL, a fin se sirvan disponer el laboratorio y fecha y hora para la práctica de dicha prueba. Adviértase a las partes sobre las consecuencias que les acarreará su no asistencia a la misma.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica a la doctora BERENICE CORONADO SÁNCHEZ, Defensora de Familia de este municipio, por estar facultada por la ley para intervenir a favor del menor.

NOTIFIQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 01 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 0013 de la misma fecha a las 8:00 am.